

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 80, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACIÓN

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 23 de marzo de 1956 por la que se dictan normas relativas al uso de sello y membrete en los documentos de las Corporaciones locales.

Ilustrísimo señor: Las Corporaciones locales, especialmente los Ayuntamientos, vienen consignando en los membretes de sus comunicaciones y en los sellos que usan en los documentos que expiden denominaciones de muy varia índole, que, en realidad, no responden a ninguna autorización ni inspiración legal y que suscitan una confusión impropia respecto a la verdadera naturaleza administrativa de aquellos Organismos.

El artículo 302 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 sobre organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, determina que, sin perjuicio de que éstas puedan usar en las comunicaciones oficiales el sello constituido por los emblemas del escudo nacional, usarán el que privativamente corresponda a la Provincia o al Municipio respectivo, ya porque estuviera consagrado por la Historia y el uso, ya en virtud de expresa rehabilitación o adopción, a tenor del mismo Reglamento.

Fundamentalmente, es interesante el empleo de los sellos específicos que vayan usado o puedan adoptar en el futuro las Corporaciones locales, porque ello es expresión de las peculiaridades de cada una y constituyen un matiz jugoso de la historia patria. En tal sentido, el Gobierno, que viene fomentando la acción propia de las Corporaciones locales, ha multiplicado los estímulos para que éstos se viertan en manifestaciones características, y quiere brindar acicate para que, incluso en el orden simbólico, que posee tanta significación, rehabiliten usos y tradiciones.

Por otra parte, conviene adoptar denominación única para designar a las Corporaciones municipales, hoy adjetivadas, a veces, con calificativos diversos, que rompen la unidad del criterio a que responde la vida municipal articulada en los Ayuntamientos. El término de Ayuntamiento es suficiente y expresa el carácter tradicional de estas Corporaciones. No necesita ningún aditamento, y menos si responde al arbitrio que parece contraponer significaciones y caracteres señalados por interpretaciones subjetivas. Así, la denominación «Ayuntamiento constitucional», todavía usado en algunos sellos corporativos, y en oposición al cual adoptan otras Corporaciones municipales el de «Ayuntamiento nacional». Si esta última expresión resulta plenamente adecuada al significado de nuestro Movimiento, no cabe olvidar que es pleonástica, porque el Municipio comporta en sí mismo un carácter nacional, y no cabe ya diferenciar, como ocurrió durante la guerra de Liberación, las Corporaciones que estuvieron situadas en la zona nacional de aquellas

otras que aún no habían sido incorporadas a ella por la acción de las armas.

Por todo ello, Este Ministerio ha acordado disponer: Primero. Las Corporaciones locales, tanto las provinciales como las municipales, que tengan armas o símbolos propios o que los adopten en el futuro con las autorizaciones oportunas, los usarán con la correspondiente leyenda en los membretes de sus documentos oficiales.

Segundo. Las Corporaciones locales que carezcan de sello específico utilizarán el emblema del escudo nacional en las comunicaciones oficiales, con la mención tan sólo de la Diputación o Ayuntamiento de que se trate, o sea, con indicación de la Provincia o Municipio a que corresponda y, en su caso, del tratamiento que la Corporación tenga concedido por disposición legal. Observarán esta misma norma en la leyenda de los membretes oficiales.

Tercero. Cuando hubiera caído en desuso el sello propio de las Corporaciones, podrán éstas rehabilitarlo practicando para ello la indagación oportuna y obteniendo el asesoramiento competente, para lo cual instruirán el expediente a que se refiere el artículo 301 del Decreto de 17 de mayo de 1952, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 25 de marzo.)

(G. C.—1.668)

## Administración Central

### Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria de la agrupación formada, a efectos de sostener un Secretario común, por los Municipios de Talamanca de Jarama y Valdepiélagos (Madrid).

Visto el expediente promovido sobre la clasificación de la plaza de Secretaria de la Agrupación formada por los Municipios de Talamanca de Jarama y Valdepiélagos (Madrid), y considerando suficientes las razones que aparecen debidamente acreditadas en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de la plaza de Secretaría en dichos Municipios de la siguiente manera:

145.—Talamanca de Jarama y Valdepiélagos (A): Secretaría clase novena. Sueldo, 15.000 pesetas.

Esta clasificación surtirá efectos desde el 1 de enero próximo pasado.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 1 de agosto de 1954, a sus efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1956.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 25 de marzo.)

(G. C.—1.669)

Adición a la relación de vacantes del concurso de Interventores de Fondos de Administración Local, convocado por Orden de 7 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1956).

Esta Dirección General ha acordado la adición al concurso de Interventores de Fondos de Administración Local, convocado por Orden de 7 de marzo de 1956, de las siguientes vacantes:

### QUINTA CATEGORIA

Provincia de Vizcaya	Sueldo
Ayuntamiento de Lejona .....	13.500
Idem de Zalla .....	13.500

Igualmente queda anulada la vacante anunciada de Interventores de Fondos del Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya), por hallarse cubierta en propiedad.

Madrid, 14 de marzo de 1956.—El Director general, José García Hernández.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de marzo.)

(G. C.—1.546)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 10 de febrero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación y ampliación de la calzada de la calle de Alfonso XII, entre las de Espalter y Claudio Moyano, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.903.812,53 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secre-

tario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 40.816,70 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo

siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación y ampliación de la calzada de la calle de Alfonso XII, entre las de Espalter y Claudio Moyano»).

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación y ampliación de la calzada de la calle de Alfonso XII, entre las de Espalter y Claudio Moyano, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ..... y ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes. Madrid, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)  
(O.—29.624)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 10 de febrero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada en la calle de Alfonso XII, entre Felipe IV y Espalter, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 1.844.012,53.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 39.770,20 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto Extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta

subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1956. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación y ampliación de la calzada de la calle de Alfonso XII, entre Felipe IV y Espalter»).

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada de la calle de Alfonso XII, entre Felipe IV y Espalter, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ..... y ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)  
(O.—29.625)

**Ministerio de Agricultura**

**SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA**

**Comisión Local de Moraleja de Enmedio**

**AVISO (3)**

Se hace público, para conocimiento de todos los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Moraleja de Enmedio, que esta Comisión Local, en sesión del día 26 del presente mes, acordó celebrar la encuesta que determina el artículo 34 de la Ley de 10 de agosto de 1955, remitiéndose a tales efectos al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, y para su exposición al público, todos los documentos que integran el referido anteproyecto.

Durante treinta días, contados a partir del siguiente a la última inserción que de este aviso se haga en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos dichos documentos en el Ayuntamiento aludido, y los interesados en la concentración podrán formular verbalmente, o por escrito, cuantas observaciones o sugerencias estimen oportunas.

Los titulares de cargas u otras situaciones jurídicas acreditadas en el procedimiento de concentración podrán, de acuerdo con los propietarios afectados y, dentro del lote de reemplazo, señalar la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según las causas sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro; apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo de publicación, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

El acuerdo de los interesados se hará constar en escritura pública, si bien tratándose de arrendamientos o aparcerías basta la comparecencia ante cualquier miembro letrado de la Comisión Local o Subcomisión de Trabajo.

Guadalajara, 26 de marzo de 1956. — El Secretario, Luis Martín Liñán.

(G. C.—1.673)

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Dirección General de Aeropuertos**

**Obras del A. T. E. en Barajas.—Junta Económica**

**SUBASTA**

Se convoca subasta pública para la contratación de 7.655 metros cúbicos de áridos para hormigones, con destino a obras que se realizan en Getafe (Madrid).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Nuevo Ministerio del Aire, Romero Robledo, número 8).

El acto de la subasta tendrá lugar a las diez horas treinta minutos (10,30) del día dieciocho (18) de abril próximo, en las referidas oficinas.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de marzo de 1956. — El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—1.725) (A.—4.711)

**Magistratura de Trabajo núm 6, de Madrid**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número 6.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de Empresa Municipal de Transportes, contra José Antonio Sanz Barráns, sobre propuesta de despido, con fecha 15 de los corrientes se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la propuesta formulada por la Empresa Municipal de Transportes, debo declarar y declaro justo el despido del productor José Antonio Sanz Barráns.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original.

Y para que sirva de notificación al demandado José Antonio Sanz Barráns, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 22 de marzo de 1956.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(I.—146)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, por providencia dictada en este día, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Angel Herrero Hernández, contra don Luis Somolinos, propietario de Construcciones Chamartín, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, una caja de caudales, marca «Pifernal»; una máquina de escribir «Underwood», de oficina; tres mesas de madera de pino; una especie de buró, con dos puertas pequeñas en su parte superior; seis sillas de pino, y mil azulejos de quince por quince centímetros; tasados todos ellos en la cantidad de once mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del indicado Juzgado número dos el día veintiséis de abril próximo, y hora de las doce; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, debiendo consignar, para tomar parte en el remate, el diez por ciento del indicado tipo; y

Que los expresados bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado (Antonio Cavero, diecisiete, Ciudad Lineal, hoy calle Porterior Oriental, número treinta y uno, carpintería), en donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.735)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por don Fermín Cabal Menéndez, contra don José Tremul, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, de diferentes bienes muebles, que han sido valorados en dos mil setecientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia, firmado: Jesús Carnicero.

(A.—4.733)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, se tramita expediente promovido por doña Paula García Campo, sobre declaración de fallecimiento de su sobrino don Ildefonso García, hijo natural de doña Andrea Avelina García Campo, que nació en esta capital el día cuatro de abril de mil ochocientos noventa y dos, el que desapareció de su domicilio en esta capital en el año mil novecientos nueve, hace, por lo tanto, cuarenta y siete años, sin que desde entonces haya tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los fines del artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, se firma el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—4.623)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos

correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 25

Morejudo Torres (Laureano), de treinta y dos años, casado, solador, hijo de Gregorio y Teodora, natural de Puertollano, vecino de Madrid, y domiciliado últimamente en Martínez de la Riva, núm. 50, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado de instrucción núm. 25, de Madrid, calle General Castaños, núm. 1, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por estafa con el número 12, de 1955, y constituirse en prisión.

(B.—913)

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria que ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 24 de febrero de 1956, y núm. 47, referente al procesado Francisco García Hernández, por haber sido habido, correspondiente al sumario núm. 62, de 1955, sobre hurto.

(B.—1.233)

ALCALA DE HENARES

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 31 de mayo de 1955, en la causa núm. 544, de 1950, por hurto, que llamando al procesado Esteban Durán Quesada se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de octubre de 1955 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid el 22 de junio de 1955, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—1.274) (B.—1.391)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 23 de noviembre de 1955, en la causa número 333, de 1954, por amenazas, llamando al procesado Anastasio Burgos Casarribas, que se insertó en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la pro-

vincia, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—1.235) (B.—1.349)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 27 de septiembre de 1954, en la causa núm. 307, de 1952, por apropiación indebida, llamando al procesado José Martínez González, que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 8 de octubre de 1954, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—1.083) (B.—1.197)

Rodríguez Atienza (Luisa), de veinte años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de Manuel y de Eulogia, natural de Madrid, y vecina de dicha capital, procesada en causa que se la instruye con el núm. 429, de 1954, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que la resulten.

(G. C.—1.085) (B.—1.199)

Rodríguez Campos (Alberto), vecino de Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 80, segundo, número 16, procesado en causa que se le instruye con el número 377, de 1952, por el supuesto delito de robos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—951) (B.—1.029)

COLMENAR VIEJO

García Moral (Rafael), de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de José María y de Leonor, natural de Pueblo Nuevo del Terrible, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en el mismo, calle de Delicias, núm. 14, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 245, de 1954, por el delito de hurto y hurto frustrado; comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro

del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de ser emplazado y reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—783) (B.—951)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción, por prórroga de jurisdicción a este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 139, de 1953, por hurto, contra otros y Ascensión Bermejo Miras, de veinticuatro años de edad, soltera, modista, hija de Antonio y de María, natural de Cartagena, y vecina de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, con domicilio últimamente en la carretera de Maudes, núm. 15, y en la pieza separada sobre situación personal de la misma, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en dicho periódico de fecha 23 de octubre de 1954, con la signatura B.-4.791, y únicamente respecto de la misma, en virtud de haber sido habida.

(G. C.—782) (B.—952)

Hernández Delgado (Fausto), de treinta y un años de edad, de estado casado, de profesión pocero, hijo de Victoriano y de Soledad, natural de Tetuán de las Victorias, vecino de Hortaleza, hoy Madrid, con domicilio últimamente en el mismo, calle de Chabola, Colonia del Carmen, número bajo, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 444, de 1954, por el delito de atentado y desacato; comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de ser emplazado y reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—781) (B.—950)

González Alonso (Pablo), de cincuenta años de edad, de estado casado, de profesión Agente de Compras, hijo de Pascual y de Marta, natural y vecino

de Madrid, con domicilio últimamente en Molino de Viento, núm. 18, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 67, de 1949, por el delito de usurpación de funciones; comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle auto de prisión de fecha 24 de diciembre pasado, dictado por la Superioridad, y ser reducido a ella en la Cárcel.

(G. C.—985) (B.—1.098)

Por el presente, y en cumplimiento de la ejecutoria del sumario núm. 196, de 1944, rollo núm. 1.628, de 1945, seguido por lesiones, contra Juan José Rodríguez Gallego, natural de Pueblo Nuevo (Córdoba), con domicilio últimamente en la calle de Nuestra Señora de los Dolores, 3 (Chamartín de la Rosa), se cita al mismo para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, a disposición de la ilustrísima Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, para cumplir la pena que le fué impuesta en dicha causa.

(G. C.—1.286) (B.—1.422)

AVISO

Don Aurelio López, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Puerto del Canfranc, núm. 14 (Vallecas), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Gregorio Díaz Calderón.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del plazo de ocho días, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—4.734)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

Educación

910. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decretos presidenciales de fechas 12 de noviembre último y 7 de diciembre actual, en virtud de los cuales, y aceptando propuesta aprobada por la Comisión Provincial de Educación, en su reunión de 4 del propio mes de noviembre, ha autorizado la adquisición de un furgón marca «Peugeot», modelo D3A, de 1.400 kilogramos de carga útil, valorado en 109.900 pesetas, concedido por el Ministerio de Comercio, para cubrir las necesidades de transporte de los servicios dependientes de la Comisión Provincial de Educación.

911. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto presidencial de fecha 12 de noviembre de 1955, por el que ha autorizado a la Comisión Provincial de Educación, y con destino al servicio móvil permanente de Extensión Cultural y Pedagógica a los pueblos de la provincia, la adquisición de los siguientes elementos: un proyector de cine sonoro de 16 milímetros con todos sus accesorios; un amplificador con dos micrófonos, dos altavoces, un receptor de radio, un magnetofono, un tocadiscos automático, un grupo electrógeno portátil, una máquina ciclostil y una máquina de escribir portátil, por un importe de hasta 100.000 pesetas, con cargo a la dotación del concepto núm. 336, del vigente Presupuesto de Gastos.

912. Quedar enterada de decreto presidencial de fecha 28 de noviembre último, aprobatoria de las bases de convocatoria del concurso para concesión a estudiantes necesitados de Madrid y su provincia de las siguientes becas: dos, de 2.500 pesetas cada una, para estudios sacerdotales; una, de 2.500 pesetas, para estudios no universitarios, y cuatro, de 10.000 pesetas cada una, para estudios universitarios, superiores y de Bellas Artes, con cargo, respectivamente, a los conceptos 355, 356 y 357 del vigente Presupuesto de Gastos.

913. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto presidencial de fecha 7 de los corrientes, en virtud del cual ha resuelto el concurso convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de noviembre último, para concesión de auxilios económicos con destino al abono a estudiantes necesitados de Madrid y su

# BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
<b>Caja y Bancos:</b>			<b>Capital:</b>		
Caja y Banco de España	1.766.297.629,12	2.684.052.072,18	Desembolsado	487.500.000,—	500.000.000,—
Bancos y banqueros	903.565.820,06		Suscrito y pendiente de desembolso	12.500.000,—	
Moneda y billetes extranjeros	14.188.623,—		En cartera	—	
<b>Cartera de efectos:</b>			<b>Reservas:</b>		
Efectos de Comercio hasta noventa días	11.279.653.643,58	11.364.366.413,08	Estatutarias	48.750.000,—	730.000.000,—
» a mayor plazo	42.711.698,09		Voluntarias	495.630.416,55	
Cupones descontados y títulos amortizados	42.001.071,41		Legal (Art. 53 Ley Ord. Bancaria)	158.063.506,64	
		Especial (Ley 30-12-45)	27.556.076,81		
<b>Cartera de Títulos:</b>			<b>Bancos y Banqueros</b>		4.186.731.626,85
Fondos públicos	7.621.554.461,15	8.664.693.773,35	<b>Acreeedores:</b>		
Otros valores	1.043.139.312,20		Cuentas corrientes a la vista	13.584.195.433,35	
<b>Créditos:</b>			Cuentas de ahorro (hasta un mes)	7.372.031.527,53	
Deudores con garantía real	1.570.395.212,16	5.567.000.479,19	Imposiciones a noventa días	251.464.036,60	
» varios a la vista	780.365.979,31		» a seis meses	27.443.094,73	
» a plazo	3.199.930.956,73		» a un año	1.563.186.069,90	22.895.771.799,50
» en Moneda Extranjera	16.308.330,99		Acreeedores en Moneda Extranjera	97.451.637,39	
<b>Deudores por Aceptaciones, Avaes y Créditos Documentarios</b>		2.415.613.117,87	<b>Efectos y demás Obligaciones a pagar</b>		164.513.376,84
<b>Accionistas</b>		12.500.000,—	<b>Acreeedores por Aceptaciones, Avaes y Créditos Documentarios</b>		2.415.613.117,87
<b>Acciones en Cartera</b>		—	<b>Cuentas Diversas:</b>		
<b>Mobiliario e Instalaciones</b>		47.974.448,53	Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas	—	
<b>Inmuebles</b>		178.644.076,33	Otros conceptos	485.309.389,91	485.309.389,91
<b>Inversión de la Reserva Especial:</b>			<b>Cuentas de Orden</b>		7.809.960.768,08
En Fondos Públicos	22.045.331,81	27.556.531,81	<b>Pérdidas y Ganancias:</b>		
En papel de «Reserva social»	5.511.200,—		Resultados del ejercicio	—	
En Inmuebles	—		Remanente del ejercicio 1955	748.099,14	748.099,14
En mobiliario e instalaciones	—		<b>DEPOSITANTES</b>		
En otros bienes	—				39.188.648.178,19
<b>Cuentas Diversas:</b>				28.997.081.639,22	
Regularización del desbloqueo en cuentas activas	—	416.286.497,77			68.185.729.817,41
Pérdidas y Ganancias	—				
Otros conceptos	416.286.497,77				
<b>Cuentas de Orden</b>		7.809.960.768,08			
<b>DEPOSITOS</b>					
		39.188.648.178,19			
		28.997.081.639,22			
		68.185.729.817,41			

El Director General,  
Luis de Usera

El Consejero Delegado,  
A. Moreno

V.º B.º:  
El Presidente del Consejo de Administración,  
Ignacio Herrero de Collantes

El Jefe de Contabilidad General,  
J. Padró

(A.—4.717)

provincia, de derechos de expedición de títulos de Bachiller, carreras especiales y universitarias, adjudicando ciento trece auxilios, por un importe total de 54.054,15 pesetas.

### Gobierno Interior

914. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, concediendo ayudas económicas a las entidades, particulares y funcionarios que figuran en la relación que se acompaña, y en la cuantía que en la misma se indica.

915. Señalar la fecha del día 19 del próximo mes de enero para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

### Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

Hacienda y Economía

916. Conceder al Ayuntamiento de Ciempozuelos, de esta provincia, en resolución de solicitud de recurso nivelador que formula para el próximo venidero ejercicio de 1956, y vistos los informes emitidos por el Servicio provincial de Inspección y Asesoramiento e Intervención de Fondos, la cantidad de 49.296,98 pesetas, que será satisfecho a tenor de lo dispuesto por el artículo 577 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio del corriente año, con cargo al crédito que al efecto será consignado en el capítulo I del Presupuesto de Gastos de 1956, condicionado, no obstante, su reconocimiento, al rendimiento efectivo del arbitrio sobre la Riqueza provincial y recargo del 25 por 100 sobre el de producto neto, en razón a subsistir el período inicial de experiencia en que se halla la recaudación por ambos conceptos.

917. Autorizar, de conformidad con lo interesado por los respectivos Servicios y visto el informe y propuestas de la Intervención de Fondos, cuarenta y un suplementos de crédito, por un total importe de 4.803.694 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, por las respectivas cuantías que se indican, para incrementar las dotaciones de los conceptos siguientes: Núm. 9, «Pensiones», en 125.000 pesetas; núm. 15, «Para gastos por Comisiones especiales, etc.», en 50.000 pesetas; núm. 27, «Para mobiliario, material,

etcétera», de Servicios Recaudatorios, en 15.000 pesetas; núm. 31, «Para gastos que por todos conceptos origine la recaudación de Contribuciones del Estado», en 520.000 pesetas; núm. 36, «Para retribuciones complementarias por ampliación de jornada», en 40.000 pesetas; núm. 39, «Para ídem id. a subalternos», en 15.000 pesetas; núm. 51, «Para anticipos reintegrables a funcionarios», en 50.000 pesetas; núm. 56, «Quinquenios, retribuciones especiales, etc.», en 175.000 pesetas; núm. 60, «Para gratificaciones reglamentarias al personal, etc.», en 375.000 pesetas; núm. 61, «Para haberes por servicios contratados temporalmente», en 50.000 pesetas; núm. 72, «Para material de Imprenta y Encuadernación», en 25.000 pesetas; núm. 78, «Gastos del BOLETIN OFICIAL», en 35.000 pesetas; núm. 84, «Para servicios de transporte contratados», Parque Móvil provincial, en 70.000 pesetas; núm. 100, «Adquisición y elaboración de productos farmacéuticos», en 1.220.094 pesetas; dentro del presupuesto parcial del Instituto provincial de Puericultura y Colegio de Nuestra Señora de la Paz, los núms. 136, «Botica y droguería», en 10.000 pesetas; 165, «Haberes de amas externas», en 160.000 pesetas; 167, «Premios mensuales a las amas internas», en 6.000 pesetas; 169, «Para viajes de amas externas, etc.», en 10.000 pesetas, y 170, «Para viajes de inspección y gratificación a Médicos titulares, etc.», en pesetas 16.000; el núm. 176, «Alimentación», en el presupuesto parcial del Hospital Provincial, en 450.000 pesetas; en el parcial del Colegio provincial de San Fernando, los núms. 239, «Alimentación», en 75.000 pesetas; 240, «Fluido eléctrico, etc.», en 15.000 pesetas; 261, «Haberes personal auxiliar y subalterno», en 12.000 pesetas; 262, «Haberes personal eventual», en 3.000 pesetas; 269, «Vestuario, etc.», en 40.000 pesetas; 275, «Alimentación», del Pabellón de San Vicente, en dicho Colegio, en 32.000 pesetas, y 276, «Combustible», del mismo Pabellón, en 10.000 pesetas; en el presupuesto parcial del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, los núms. 299, «Reparación y conservación de mobiliario», en 20.000 pesetas; 302, «Obras de reparación, etc.», en 50.000 pesetas, y 317, «Gastos indeterminados», en 10.000 pesetas; núm. 330, «Para cuotas y demás cargas impuestas por la legislación laboral», en 225.000 pe-